

La Secretaría de Cultura a través del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) y el Gobierno del Estado de Yucatán, a través del Instituto Yucateco de Emprendedores, convocan a la IX Edición del

Concurso Estatal de Bordado **“Addy Rosa Cuaik”**



OBJETIVO DEL CONCURSO

Procurar la reinstauración y fomento de las artesanías tradicionales, estimulando nuevas creaciones que preserven, las características propias de las artesanías del estado y propicien la obtención de productos de calidad, mediante la celebración de certámenes en las principales ramas artesanales.

BASES

1. Podrán participar todas las personas artesanas yucatecas mayores de 18 años, que se dediquen a la elaboración de obras con técnicas, materiales y diseños tradicionales, así como nuevas propuestas de diseño.
La Constitución Política del Estado de Yucatán en su artículo 5, establece que son yucatecos:
 - I. Todos los nacidos dentro o fuera del territorio del Estado, de padres yucatecos;
 - II. Los nacionales originarios de las demás Entidades de la República Mexicana, que hubiesen residido en el Estado seis meses consecutivos;
y
 - III. Los extranjeros que se naturalicen con arreglo a las Leyes de la República y que hubieren residido en el Estado seis meses consecutivos.

Las personas artesanas yucatecas podrán participar en las siguientes categorías:

Categorías de participación

-
- A. Bordado a mano en punto de cruz**
 - B. Bordado a mano rescate de puntada (x'molmis, chuuy k'ab, x'manikté, entre otras).**
 - C. Bordado a máquina de pedal**
 - D. Menciones honoríficas mayores de 60 años**
 - E. Menciones honoríficas menores de 20 años**

En el caso de que las obras presentadas estén elaboradas con materiales protegidos por algún lineamiento de manejo sustentable o protección del medio ambiente natural o animal; la persona artesana deberá presentar los documentos oficiales vigentes que lo autoricen a utilizarlos.

2. Quedan exentos de participar:
 - I. Personas ganadoras de primeros lugares en su categoría y galardones estatales, en los dos años inmediatos anteriores (2020 y 2021) de cada convocatoria
 - II. Personas trabajadoras del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.
 - III. Personas trabajadoras de los Institutos y Casas de Artesanías de las entidades federativas.
3. Las personas artesanas concursantes deberán presentar piezas con no más de un año de elaboración y que no hayan participado anteriormente en ningún otro certamen.
4. Cada persona artesana sin excepción alguna, podrá registrar únicamente una sola pieza para participar; las obras que contengan más de una pieza como un traje, un juego de cama, entre otros se considerarán como una sola.
5. Las personas participantes podrán presentar piezas según las siguientes características:
 - Piezas de diseño, técnica y materiales tradicionales.
 - Piezas de nuevo diseño que conserven elementos, técnicas y materiales de los grupos etnolingüísticos que las producen.
 - Obras que rescaten piezas antiguas, brindando información sobre el origen, materiales, procesos de trabajo y diseño del original.
6. Para el registro de las piezas las personas artesanas participantes deberán entregar:
 - a) La pieza en buen estado.
 - b) Una fotografía impresa y en medio electrónico de la obra que registren a concurso, para verificar las condiciones en que se recibe la pieza.
 - c) Copia de la Credencial de Elector vigente (anverso y reverso) y copia de la CURP en formato actualizado.
 - d) Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de vigencia.
 - e) Además, el IYEM se reserva el derecho de aplicar la Matriz de Diferenciación entre Artesanía y Manualidad (Matriz DAM) con la finalidad de determinar que las piezas participantes sean exclusivamente artesanales.
 - f) No se aceptará a concursar ninguna pieza que la persona artesana no esté dispuesta a vender.
7. El certamen quedará abierto a partir de la publicación de la presente Convocatoria y las piezas se registrarán desde el 21 de septiembre de 2022 y hasta el 14 de octubre de 2022 en la oficina de la Dirección de Desarrollo Artesanal del Instituto Yucateco de Emprendedores, ubicada en la calle 37 número 491 por 62A de la Col. Centro de la ciudad de Mérida Yucatán, en un horario de 9:00 a 16:00 horas de lunes a jueves y los viernes de 9:00 a 15:00 horas. Sin excepción alguna, no se registrarán piezas a concursar después de esta fecha. En el caso de que la obra

sea registrada por una tercera persona, ésta deberá firmar "Por Ausencia" (P.A.) al realizar la inscripción.

8. Para el aseguramiento de las piezas inscritas al concurso, los organizadores del certamen se reservan el derecho de presentar las piezas a su grupo de evaluadores, quienes determinarán el monto por el cual quedan aseguradas las mismas durante el período en el que dure el certamen y hasta la fecha establecida para la devolución de las piezas.

La calificación se realizará a puerta cerrada en la ciudad de Mérida, Yucatán, en la Sala de usos Múltiples del Gran Museo del Mundo Maya. El Jurado Calificador estará conformado por especialistas en arte popular y artesanías, designados por las instituciones que convocan al certamen. Su fallo será inapelable. El Jurado Calificador podrá declarar desierta cualquier categoría del premio cuando así lo considere procedente, además tendrá la facultad de reasignar categorías o ceder premios. Las decisiones del Jurado Calificador serán irrevocables.

9. Las personas artesanas concursantes se comprometen a prestar las piezas que sean seleccionadas por los organizadores, para en el caso que se realice la exposición que se montará con las obras del concurso, para lo cual un comité designado al efecto por los organizadores que convocan al certamen determinará de acuerdo al número de piezas registradas y al espacio disponible las que conformarán la exposición; las piezas que resulten premiadas, tendrán preferencia para la exposición que quedará abierta al público en general hasta el 30 de noviembre del año 2022.
10. El comité organizador les notificará de manera oportuna a cada persona artesana ganadora en la categoría participante, el resultado del veredicto que haya tomado el Jurado Calificador con la finalidad de que asista personalmente al lugar, el día y hora que se establece en el punto No. 11 de esta convocatoria, donde recibirán su reconocimiento y el premio que les corresponda.
11. La premiación a las personas artesanas ganadoras, así como la inauguración de la exposición, se realizará el día 31 de octubre de 2022 a las 11:00 horas en sede por confirmar.
12. Sólo se entregarán reconocimientos y premios a las personas artesanas ganadoras que, sin excepción alguna, asista de manera personal con la copia de su registro e identificación oficial vigente. Después de ese día, la persona artesana premiada que no se presente a la ceremonia tendrá hasta 15 días naturales para realizar su cobro, en el caso de no presentarse dentro del tiempo establecido automáticamente perderá su premio y no tendrá derecho a reclamarlo bajo ningún medio.

Monto de Premios

13. Se otorgará 24 premios en una bolsa total de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

Galardón	\$20,000.00
A. Bordado a mano en punto de cruz	Primer lugar \$10,000.00 Segundo lugar \$7,000.00 Tercer lugar \$5,000.00
B. Bordado a mano rescate de puntada (x'molmis, chuuy k'ab, x'manikté, entre otras).	Primer lugar \$10,000.00 Segundo lugar \$7,000.00 Tercer lugar \$5,000.00
C. Bordado a máquina de pedal	Primer lugar \$10,000.00 Segundo lugar \$7,000.00 Tercer lugar \$5,000.00
D. Menciones honoríficas mayores de 60 años	7 menciones de \$1,000.00
E. Menciones honoríficas menores de 20 años	7 menciones de \$1,000.00

14. Todas las personas artesanas concursantes podrán solicitar una constancia de participación a los organizadores del mismo.
15. Las piezas que se faciliten a los organizadores para la exposición establecida en el punto 9 de la presente Convocatoria, deberán recogerse al término de la misma con su ficha de registro en original y credencial de elector o documento de identidad vigente, otorgándose un periodo para la devolución que corre del 13 de diciembre de 2022 al 30 de enero de 2023 en los Centros de Registro, ya que después de la fecha establecida como límite los organizadores no se hacen responsables de las piezas.

Para la recolección de obra por parte de una tercera persona, ésta deberá de ser nombrada por las personas titulares de la misma utilizando una Carta Poder simple, anexando copias de documentos oficiales de identidad de ambas partes y Ficha de Registro de Concursos en original.

16. Para el caso de no asistir a recoger su pieza en las fechas establecidas en el punto 14, los organizadores otorgarán un plazo de gracia de 60 días hábiles posteriores para recogerlas en las oficinas de los Centros de Registro, por lo que, en el caso de inasistencia dentro de dicho periodo, las mismas cambiarán de status de consignación a patrimonio de los organizadores, sin derecho a reclamación alguna. Lo anterior, de acuerdo a las condiciones establecidas en la ficha de registro.

17. En el supuesto de que las piezas resulten vendidas durante la exhibición, las personas artesanas deberán presentarse personalmente con la ficha de registro de su pieza e identificación vigente para el cobro de la misma, al lugar que previamente se les señale pasados 60 días naturales al término de la exhibición, de acuerdo a las condiciones establecidas en la ficha de registro.
18. Los organizadores del certamen tendrán prioridad en la compra de las piezas presentadas, sin que ello signifique que exista compromiso de su parte para comprar la totalidad de las mismas.
19. Los casos no previstos en la presente, serán resueltos por los organizadores del certamen, dejando claro que el fallo que emita el jurado será inapelable.
20. Cuando por una tercera persona ajena al concurso o que haya formado parte del mismo, ponga en duda la elaboración y/o autor a de la obra, la persona artesana que la presentó a concurso y ganó el premio, tendrá que presentar a los organizadores del certamen, las pruebas necesarias para acreditar de manera plena y fehaciente ser la persona creadora de la misma, ya que en caso contrario, las instancias organizadoras y encargadas de realizar el pago a los ganadores, podrán determinar no realizar el pago, levantando una constancia de hechos en la que se establezca la transgresión de las Bases de la Convocatoria sin que los organizadores pudieran resultar perjudicados en el caso de que se trate.
21. La obra participante debe ser de la autoría y propiedad de quien la inscribe, si fue elaborada por más de una persona, deberá ser registrada con los nombres de todos los autores. En caso de ser requerido, la persona autora o autoras deberán presentar pruebas fehacientes de la autoría de la obra, en caso de no poder acreditarla, será descalificada. La obra deberá estar exenta de derechos o responsabilidades con terceros: modelos, empresas, instituciones, concursos o cualquier instancia de la que pueda requerir autorización para su participación.
22. La participación en esta convocatoria implica la total aceptación de las presentes bases. Por lo que se considera como verídico lo que las y los participantes enuncien en los documentos de participación: Ficha de Registro de Concursos, liberando a los convocantes de cualquier responsabilidad por falsedades en la inscripción.
23. En caso de requerir informes, las oficinas de la Dirección de Desarrollo Artesanal, del Instituto Yucateco de Emprendedores se encuentran ubicadas en calle 37 número 491 por 62A de la Col. Centro, Mérida, Yucatán, y cuentan con atención al público en horario de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a jueves y de 9:00 a 15:00 horas, viernes. Cualquier duda o aclaración respecto a esta convocatoria puede ser comunicada al C. María Aurora Méndez Ballote, Coordinadora de Desarrollo Artesanal al correo aurora.mendez@yucatan.gob.mx, o tel. (999) 9207334 (recepción).

Este programa es gratuito, de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a lo establecido en el programa.